

## RESOLUCIÓN No. 2248 (22 de abril de 2024)

Por la cual se Declaran Electos a los Representantes de los **PROFESORES** por las Áreas Disciplinar y/o Profundización ante algunos **COMITÉS DE CURRÍCULO** (pregrado) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 Y 067 de 2005, 023 de 2007, 121 de 2006, 035 de 2020, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1708 del 06 de marzo de 2024, se convocó y reglamentó el proceso de elección del representante de los Profesores por las áreas disciplinar y/o profundización, ante algunos Comités de Currículo (Pregrado) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo 023 de 2007, que modificó el literal b) del artículo 22 del Acuerdo 067 de 2005, así como lo contemplado en el artículo 11 del Acuerdo 121 de 2006.

Que mediante Resolución No. 1902 del 02 de abril de 2024, se aceptaron las inscripciones de los candidatos aspirantes a las representaciones de los Profesores por las Áreas Disciplinar y/o Profundización ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día miércoles 17 de abril de 2024, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Profesores por las Áreas Disciplinar y/o Profundización ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a través del sistema de voto electrónico.

Que la Presidenta del Comité Electoral, junto a la Representante de los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales y de la misma corporación, en compañía de la delegada de la Dirección de Control Interno, verificaron la exactitud de los escrutinios emitidos por el Sistema de Voto Electrónico, dentro de los Procesos de Elección de los Representantes de los Profesores por las Áreas Disciplinar y/o Profundización ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en diligencia de escrutinio general, registrando el siguiente resultado:

<b>REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES ÁREA DISCIPLINAR Y/O PROFUNDIZACIÓN – COMITÉS DE CURRÍCULO.</b>				
<b>CANDIDATOS</b>	<b>CUERPO COLEGIADO</b>	<b>CANTIDAD DE VOTOS</b>	<b>VOTOS EN BLANCO</b>	<b>TOTAL DE VOTACIÓN</b>
<b>DIEGO ANGULO FLÓREZ</b>	<b>ESCUELA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>9</b>
<b>ALEJANDRO MUÑOZ ZAPATA</b>	<b>ESCUELA DE INGENIERÍA METALÚRGICA (ÁREA DISCIPLINAR)</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>6</b>
<b>LEONARDO ALFONSO SANTAMARÍA DELGADO</b>	<b>ESCUELA DE ARQUITECTURA (ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN)</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>18</b>
<b>DANIEL MARTÍN SAAVEDRA BECERRA</b>		<b>12</b>		
<b>MARLON IVAM MALDONADO NARVAEZ</b>	<b>ESCUELA DERECHO ( ÁREA PROFUNDIZACIÓN)</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>5</b>
<b>GERMAN EDUARDO CELY</b>	<b>ESCUELA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA(DISCIPLINAR)</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>12</b>
<b>ZULMA CATHERINE CARDENAL RUBIO</b>		<b>2</b>		
<b>LIGIA INÉS MELO TORRES</b>	<b>PROGRAMA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - SOGAMOSO (ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN)</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
<b>CAMPO EMIRO GUERRERO CASTRO</b>	<b>PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - CHIQUINQUIRÁ (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>

Que la Presidenta del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el literal g) del Art. 41 de Estatuto General (Acuerdo No. 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declaran electos a los representantes de los Profesores por las Áreas Disciplinar y/o Profundización ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con los escrutinios del proceso de votación desarrollado el día 17 de abril de 2024.

Que es función del Rector, expedir mediante resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar Electos como Representantes de los Profesores por las Áreas Disciplinar y Profundización ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los siguientes Profesores, toda vez que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo, así:

PROFESORES –ÁREAS DISCIPLINAR Y PROFUNDIZACIÓN COMITÉS DE CURRÍCULO.			
CANDIDATOS	CÉDULA	CANTIDAD DE VOTOS	ESCUELA
DIEGO ANGULO FLÓREZ	1032367833	6	ESCUELA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)
ALEJANDRO MUÑOZ ZAPATA	79542908	6	ESCUELA DE INGENIERÍA METALÚRGICA (ÁREA DISCIPLINAR)
DANIEL MARTÍN SAAVEDRA BECERRA	1032440343	12	ESCUELA DE ARQUITECTURA (ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN)
MARLON IVAM MALDONADO NARVAEZ	72246118	3	ESCUELA DERECHO ( ÁREA PROFUNDIZACIÓN)
GERMAN EDUARDO CELY	74371142	10	ESCUELA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA(DISCIPLINAR)
LIGIA INÉS MELO TORRES	39699467	3	PROGRAMA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - SOGAMOSO (ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN)
CAMPO EMIRO GUERRERO CASTRO	7309808	2	PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - CHIQUINQUIRÁ (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El período del Representante de los Profesores de Planta ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es

de dos (2) años. Para el caso de los docentes ocasionales, el período de la Representación tendrá vigencia por el término previsto en el contrato, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 023 de 2007. Continuarán con su representación, los docentes ocasionales que adquieran nuevamente un vínculo legal y reglamentario con la Institución, sin que superen los dos años de la representación. Si existen representaciones vigentes en las corporaciones universitarias, se posesionarán una vez culmine su periodo Institucional de dos (2) años.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente resolución, a los Profesores enunciados en el presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

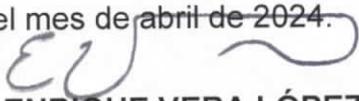
**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente decisión a los Comités de Currículo enunciados en el presente acto administrativo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 22 días del mes de abril de 2024.

  
**ENRIQUE VERA LÓPEZ**  
Rector

Revisó: ANA CECILIA TORRES CALERO, COMITÉ ELECTORAL  
Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.





## RESOLUCIÓN No. 2248 (22 de abril de 2024)

Por la cual se Declaran Electos a los Representantes de los **PROFESORES** por las Áreas Disciplinar y/o Profundización ante algunos **COMITÉS DE CURRÍCULO** (pregrado) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 Y 067 de 2005, 023 de 2007, 121 de 2006, 035 de 2020, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1708 del 06 de marzo de 2024, se convocó y reglamentó el proceso de elección del representante de los Profesores por las áreas disciplinar y/o profundización, ante algunos Comités de Currículo (Pregrado) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo 023 de 2007, que modificó el literal b) del artículo 22 del Acuerdo 067 de 2005, así como lo contemplado en el artículo 11 del Acuerdo 121 de 2006.

Que mediante Resolución No. 1902 del 02 de abril de 2024, se aceptaron las inscripciones de los candidatos aspirantes a las representaciones de los Profesores por las Áreas Disciplinar y/o Profundización ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día miércoles 17 de abril de 2024, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Profesores por las Áreas Disciplinar y/o Profundización ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a través del sistema de voto electrónico.

Que la Presidenta del Comité Electoral, junto a la Representante de los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales y de la misma corporación, en compañía de la delegada de la Dirección de Control Interno, verificaron la exactitud de los escrutinios emitidos por el Sistema de Voto Electrónico, dentro de los Procesos de Elección de los Representantes de los Profesores por las Áreas Disciplinar y/o Profundización ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en diligencia de escrutinio general, registrando el siguiente resultado:

<b>REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES ÁREA DISCIPLINAR Y/O PROFUNDIZACIÓN – COMITÉS DE CURRÍCULO.</b>				
<b>CANDIDATOS</b>	<b>CUERPO COLEGIADO</b>	<b>CANTIDAD DE VOTOS</b>	<b>VOTOS EN BLANCO</b>	<b>TOTAL DE VOTACIÓN</b>
<b>DIEGO ANGULO FLÓREZ</b>	<b>ESCUELA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>9</b>
<b>ALEJANDRO MUÑOZ ZAPATA</b>	<b>ESCUELA DE INGENIERÍA METALÚRGICA (ÁREA DISCIPLINAR)</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>6</b>
<b>LEONARDO ALFONSO SANTAMARÍA DELGADO</b>	<b>ESCUELA DE ARQUITECTURA (ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN)</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>18</b>
<b>DANIEL MARTÍN SAAVEDRA BECERRA</b>		<b>12</b>		
<b>MARLON IVAM MALDONADO NARVAEZ</b>	<b>ESCUELA DERECHO ( ÁREA PROFUNDIZACIÓN)</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>5</b>
<b>GERMAN EDUARDO CELY</b>	<b>ESCUELA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA(DISCIPLINAR)</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>12</b>
<b>ZULMA CATHERINE CARDENAL RUBIO</b>		<b>2</b>		
<b>LIGIA INÉS MELO TORRES</b>	<b>PROGRAMA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - SOGOMOSO (ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN)</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
<b>CAMPO EMIRO GUERRERO CASTRO</b>	<b>PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - CHIQUINQUIRÁ (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>

Que la Presidenta del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el literal g) del Art. 41 de Estatuto General (Acuerdo No. 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declaran electos a los representantes de los Profesores por las Áreas Disciplinar y/o Profundización ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con los escrutinios del proceso de votación desarrollado el día 17 de abril de 2024.

Que es función del Rector, expedir mediante resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar Electos como Representantes de los Profesores por las Áreas Disciplinar y Profundización ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los siguientes Profesores, toda vez que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo, así:

PROFESORES –ÁREAS DISCIPLINAR Y PROFUNDIZACIÓN COMITÉS DE CURRÍCULO.			
CANDIDATOS	CÉDULA	CANTIDAD DE VOTOS	ESCUELA
DIEGO ANGULO FLÓREZ	1032367833	6	ESCUELA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)
ALEJANDRO MUÑOZ ZAPATA	79542908	6	ESCUELA DE INGENIERÍA METALÚRGICA (ÁREA DISCIPLINAR)
DANIEL MARTÍN SAAVEDRA BECERRA	1032440343	12	ESCUELA DE ARQUITECTURA (ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN)
MARLON IVAM MALDONADO NARVAEZ	72246118	3	ESCUELA DERECHO ( ÁREA PROFUNDIZACIÓN)
GERMAN EDUARDO CELY	74371142	10	ESCUELA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA(DISCIPLINAR)
LIGIA INÉS MELO TORRES	39699467	3	PROGRAMA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - SOGAMOSO (ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN)
CAMPO EMIRO GUERRERO CASTRO	7309808	2	PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - CHIQUINQUIRÁ (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El período del Representante de los Profesores de Planta ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es

de dos (2) años. Para el caso de los docentes ocasionales, el período de la Representación tendrá vigencia por el término previsto en el contrato, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 023 de 2007. Continuarán con su representación, los docentes ocasionales que adquieran nuevamente un vínculo legal y reglamentario con la Institución, sin que superen los dos años de la representación. Si existen representaciones vigentes en las corporaciones universitarias, se posesionarán una vez culmine su periodo Institucional de dos (2) años.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente resolución, a los Profesores enunciados en el presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

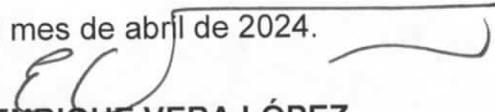
**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente decisión a los Comités de Currículo enunciados en el presente acto administrativo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 22 días del mes de abril de 2024.

  
**ENRIQUE VERA LÓPEZ**  
Rector

Revisó: ANA CECILIA TORRES CALERO, COMITÉ ELECTORAL.  
Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.